



RESOLUCIÓN CS N° 236/00

Universidad Nacional de Salta

CONSEJO SUPERIOR

Av. BOLIVIA 5150 - 4400 SALTA
REPUBLICA ARGENTINA

SALTA, 12 SET 2000

Expediente N° 740/00.-

VISTO la sanción y promulgación de la Ley N° 21.260, dispuesta por La Junta Militar el 24 de marzo de 1976, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 1° de dicha Ley establecía: "Autorizase hasta el 31 de diciembre de 1976, a dar de baja, por razones de seguridad, al personal de planta permanente, transitorio o contratado que preste servicios en la Administración pública nacional, Congreso Nacional, organismos descentralizados, autárquicos, empresas del Estado, servicios de cuentas especiales, obras sociales y cualquier otra dependencia del Poder Ejecutivo, que de cualquier forma se encuentre vinculado a actividades de carácter subversivo o disociadoras. Asimismo estarán comprendidos, en la presente disposición, aquellos que en forma abierta, encubierta o solapada preconicen o fomenten dichas actividades."

Que la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad de Buenos Aires, en el Considerando de la Resolución N° 1233 de diciembre de 1999, expresa que el profesor Norberto Alayón se desempeñaba como Profesor Titular, en la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Misiones (UNAM); que por aplicación de la Ley 21.260, se le dio de baja mediante la Resolución 179/76 de la UNAM, suscripta por el Delegado Militar Walter Cesar Ragalli; que el suscrito se había desempeñado en la U.B.A., registrando el Legajo Nro. 30.141; que en su ficha personal (Dirección General de Personal de la Universidad de Buenos Aires) se inscribió una leyenda manuscrita que reza "Baja Ley 21.260"; consignándose también que se produjo por la "Res. 179/76 de la Universidad Nacional de Misiones";- que ese procedimiento de estigmatización y control punitivo seguramente habrá involucrado a muchos otros docentes de la U.B.A. y de otras Universidades Nacionales; que, a la fecha, continúa existiendo en la Dirección de Personal de las UUNN ese tipo de ficheros con las inscripciones mencionadas.

Que en el artículo 1° de la Resolución N° 1233/99 el Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Sociales solicita al Consejo Superior de la Universidad de Buenos Aires, encomiende a las autoridades del Rectorado la inmediata invalidación de cualquier tipo de registro (fichas, listados, etc.) que mantenga vigentes agraviantes formas de discriminación y persecución, como las mencionadas.

Que DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL de esta UNIVERSIDAD informa sobre la existencia de ese tipo de listados, los que constan en fs. 5/7 de las actuaciones de referencia.

Que la COMISIÓN DE INTERPRETACIÓN Y REGLAMENTO aconseja la adopción de medida similar a la aplicada por la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad de Buenos Aires y la Universidad Nacional de Rosario.

///...



RESOLUCIÓN CS N° 236/00

Universidad Nacional de Salta

CONSEJO SUPERIOR

Av. BOLIVIA 5150 - 4400 SALTA
REPUBLICA ARGENTINA



SALTA .../// - 2 - 2000

Expediente N° 740/00.-

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias y teniendo en cuenta el Proyecto de Resolución presentado por el señor SECRETARIO DEL CONSEJO SUPERIOR,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
(en su Duodécima Sesión Ordinaria del 7 de Septiembre de 2000)
RESUELVE:

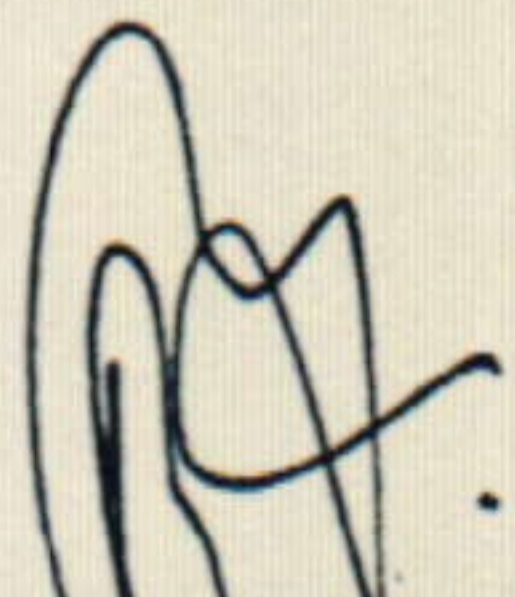
ARTICULO 1°.- Disponer en el ámbito de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA la inmediata invalidación de cualquier tipo de registro (fichas, listados, etc.) que mantenga vigentes agraviantes formas de discriminación y persecución, como las puntualizadas y que se encuentren tanto en legajos personales como en cualquier otro archivo activo.

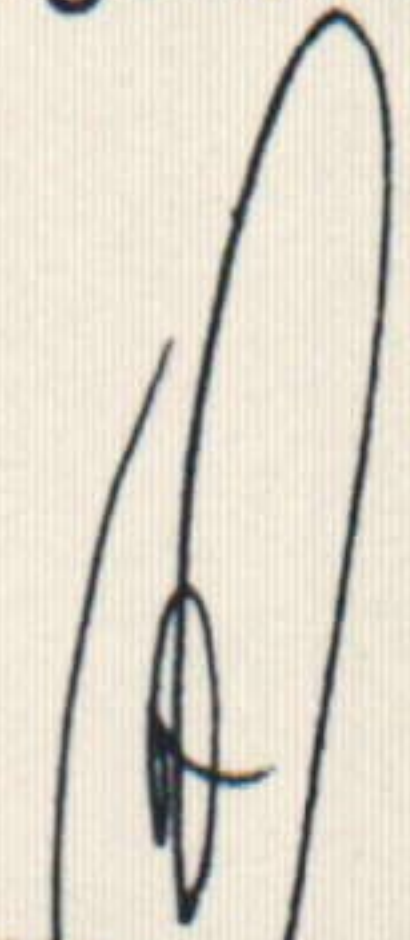
ARTICULO 2°.- Establecer que a los efectos de mantener la memoria histórica acerca de los aberrantes procedimientos utilizados, se requiere que dichos registros sean dados de baja, pero que no sean destruidos.

ARTICULO 3°.- Remitir copia de la presente resolución a los señores Rectores de todas las Universidades Nacionales para su conocimiento y para la eventual adopción de medidas similares.

ARTICULO 4°.- Comuníquese con copia a: Sr. Rector, Facultades, Sedes Regionales, Institutos de Educación Media, Consejo de Investigación, Coordinación de Relaciones Internacionales, Secretarías, U.A.I. y Asesoría Jurídica. Cumplido, siga a Rectorado para su toma de razón y demás efectos.-




Prof. Juan Antonio Barbosa
Secretario Consejo Superior


Dr. VICTOR OMAR VIERA
RECTOR